



TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO NÚMERO **FNCOT/LP/007/2022**, PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL DE ABASTECIMIENTO, INCLUIDO EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA (UPS) Y AIRES ACONDICIONADOS DE PRECISIÓN PARA EL EDIFICIO SEDE Y SEDE ALTERNA, ALMACÉN, LAS DIRECCIONES ESTATALES, DE PLAZA Y OFICINAS DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO FONACOT**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES REPRESENTADO POR LA **C. JAZMÍN GARCÍA JUÁREZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO FONACOT"** Y, POR LA OTRA, **TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADO POR LA **C. VICTORIA ISABEL MORALES AGUILAR**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. **CONTRATO.** Con fecha 16 de agosto del 2022, **"EL INSTITUTO FONACOT"** y **"EL PROVEEDOR"**, celebraron el contrato identificado con el número **FNCOT/LP/007/2022**, para la prestación del **Servicio Integral de Abastecimiento, incluido el Mantenimiento de Equipos de Energía Ininterrumpida (UPS) y Aires Acondicionados de Precisión para el Edificio Sede y Sede Alterna, Almacén, las Direcciones Estatales, de Plaza y Oficinas de Representación del INSTITUTO FONACOT**, por un monto mínimo de \$23,160,187.58 M.N. (Veintitrés millones ciento sesenta mil, ciento ochenta y siete pesos, 58/100 M.N.) y un monto máximo de \$57,900,468.95. (Cincuenta y siete millones novecientos mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos, 95/100 M.N.) ambas cantidades antes de IVA, con una vigencia original pactada del **13 de agosto del 2022 al 31 de diciembre del 2024**, en lo sucesivo **"EL CONTRATO"**.
2. **PRIMER CONVENIO.** El 29 de febrero de 2024 **"EL INSTITUTO FONACOT"** y **"EL PROVEEDOR"** celebraron un primer convenio modificatorio identificado con el número **FNCOT/LP/007-1/2022**, que tuvo por objeto modificar la declaración 11.8 de **"EL CONTRATO"**, para actualizar el domicilio de **"EL PROVEEDOR"**, en lo sucesivo el **"PRIMER CONVENIO"**.
3. **SEGUNDO CONVENIO.** El 31 de octubre de 2024 **"EL INSTITUTO FONACOT"** y **"EL PROVEEDOR"** celebraron un segundo convenio modificatorio identificado con el número **FNCOT/LP/007-2/2022**, que tuvo por objeto el cambio del administrador de **"EL CONTRATO"** en lo sucesivo el **"SEGUNDO CONVENIO"**.
4. Mediante oficio **SGTIC.515.11.2024**, de fecha 27 de noviembre de 2024, **"EL INSTITUTO FONACOT"**, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su aceptación para la celebración de un convenio modificatorio con el objeto de ampliar la vigencia de **"EL CONTRATO"**, a partir del 1º de enero de 2025 y hasta el 31 de enero de 2025, en los mismos términos y condiciones de **"EL CONTRATO"**, **"EL PRIMER CONVENIO"** y **"EL SEGUNDO CONVENIO"**.
5. Mediante escrito de fecha 04 de diciembre de 2024, **"EL PROVEEDOR"**, a través de su apoderada manifestó su aceptación para celebrar el convenio modificatorio, con el objeto de ampliar la vigencia de **"EL CONTRATO"**, a partir del 1º de enero de 2025 y hasta el 31 de enero de 2025, bajo los mismos términos y condiciones establecidos en **"EL CONTRATO"**, **"EL PRIMER CONVENIO"** y **"EL SEGUNDO CONVENIO"**.
6. Con oficio número **SGTIC.569.12.2024** de fecha 18 de diciembre de 2024 la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación, solicitó a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, la elaboración de un convenio modificatorio a **"EL CONTRATO"**, con el fin de ampliar la vigencia de **"EL CONTRATO"**, a partir del 1º de enero de 2025 al 31 de enero de 2025, para dar continuidad al **SERVICIO INTEGRAL DE ABASTECIMIENTO, INCLUIDO EL**



MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA (UPS) Y AIRES ACONDICIONADOS DE PRECISIÓN PARA EL EDIFICIO SEDE Y SEDE ALTERNA, ALMACÉN, LAS DIRECCIONES ESTATALES, DE PLAZA Y OFICINAS DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO FONACOT, exponiendo el objetivo y justificación que constan en el oficio de referencia que como **Anexo I** se agrega al presente convenio y formará parte integrante del mismo. Lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, y 91 de su Reglamento.

Con base en lo anterior, las partes suscriben el presente convenio modificatorio, en los términos y condiciones que se estipulan en las cláusulas del mismo.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL INSTITUTO FONACOT" A TRAVÉS DE SU APODERADA QUE:

- I.1** Es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril del 2006.
- I.2** De conformidad con lo dispuesto por escritura pública número 194,807 de fecha 27 de noviembre de 2023, otorgada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguero, notario público número 121 de la Ciudad de México, e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados con folio 82-7-29122023-120340, el día 14 de enero de 2024, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento; suscribe el presente instrumento la **C. Jazmín García Juárez**, en su cargo de Subdirectora General de Administración, con **R.F.C. GAJJ830521BY9**, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3** De conformidad con los artículos 74 fracción II y 80 del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores de fecha 16 de enero del 2024, el **C. Enrique Cortés Ruy Sánchez**, en su calidad de Director de Infraestructura Tecnológica con **R.F.C. CORE790614FG4**; en suplencia por ausencia del titular de la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación, suscribe el presente instrumento, por lo que la facultad de administrar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del presente convenio continuará a cargo del Subdirector General de Tecnologías de la Información y Comunicación, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante legal de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente convenio, encargada del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.
- I.4** De acuerdo con el apartado VII, numeral 13 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto FONACOT, suscribe el presente instrumento el **C. Fernando Zepeda Delgadillo**, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, **R.F.C. ZEDF7412252J5**, facultado para actuar en calidad de área contratante.



- I.5** La formalización del presente convenio modificatorio se realiza de conformidad con lo señalado en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento
- I.6** Cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, como se desprende del oficio número SGA/1085/12/2024, de fecha 17 de diciembre de 2024, emitido por la Subdirección General de Administración de **"EL INSTITUTO FONACOT"**, con autorización de la Dirección General.
- I.7** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **Nº IFN060425C53**
- I.8** Tiene establecido su domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Código Postal 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.

II. DECLARA "EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1** La personalidad y facultades con que se ostentó su representante en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, por lo que la C. **Victoria Isabel Morales Aguilar**, en su carácter de Apoderada Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio modificatorio, lo cual acredita mediante Escritura Pública No. 13,383, de fecha 23 de julio del 2021, otorgada ante la fe del Lic. Juan Carlos Salazar Cajica, titular de la notaría pública número 49 de la Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza, México y bajo protesta de decir verdad manifiesta que a la fecha dichas facultades no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.
- II.2** Señala como su domicilio para todos los efectos legales del presente convenio el ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 1079, piso 2, Colonia Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03720.

III. "LAS PARTES" DECLARAN:

- III.1** Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en **"EL CONTRATO"** y el **"PRIMER CONVENIO"**, que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

"LAS PARTES", convienen que el objeto del presente convenio es ampliar su vigencia, sin incrementar los montos mínimo y máximo, de conformidad con el oficio número **SGTIC.569.12.2024**,



de fecha 18 de diciembre de 2024, que como **Anexo I** se agrega al presente convenio y formará parte integrante del mismo.

SEGUNDA. VIGENCIA.

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO FONACOT"**, a continuar prestando el **Servicio Integral de Abastecimiento, incluido el Mantenimiento de Equipos de Energía Ininterrumpida (UPS) y Aires Acondicionados de Precisión para el Edificio Sede y Sede Alternativa, Almacén, las Direcciones Estatales, de Plaza y Oficinas de Representación del INSTITUTO FONACOT**, dentro de la vigencia comprendida del **01 de enero de 2025 al 31 de enero de 2025**, en los mismos términos y condiciones que fueron pactados en **"EL CONTRATO"**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

TERCERA. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar garantía de cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas del presente convenio, mediante endoso en la póliza de fianza de garantía de cumplimiento de **"EL CONTRATO"**, la cual deberá presentar a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del convenio, y en el que se reconozca la ampliación de la vigencia de **"EL CONTRATO"** al **31 de enero de 2025**. Lo anterior con fundamento en lo previsto en los artículos 91 y 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

A excepción de la modificación aquí consignada, los demás términos y condiciones en que fue expedida originalmente la fianza subsistirán inalterados.

CUARTA. ENDOSO DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar Póliza de Responsabilidad Civil en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios que ocasione a los bienes y personal de **"EL INSTITUTO FONACOT"**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente convenio, mediante endoso en la póliza de Responsabilidad Civil del CONTRATO, en la que se reconozca como vigencia hasta el 31 de enero de 2025, la cual deberá presentar a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del convenio, al administrador del CONTRATO, en los términos y condiciones establecidos en la Propuesta del CONTRATO.

QUINTA. INALTERABILIDAD.

Las estipulaciones contenidas en **"EL CONTRATO"**, que no fueron modificadas por efectos del presente instrumento jurídico, continúan surtiendo sus efectos en los términos originalmente pactados, con el mismo valor y fuerza obligatorio, siendo así, lo establecido en el presente convenio modificatorio no implica en modo alguno novación a **"EL CONTRATO"**.

SEXTA. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para los efectos de interpretación y cumplimiento del presente convenio, **"LAS PARTES"** se someten a las leyes, particularmente a la de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público su Reglamento, en lo no previsto por esta Ley, serán aplicables de manera supletoria el Código Civil Federal, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; así como todas aquellas que por el carácter de entidad paraestatal del INSTITUTO FONACOT le resulten aplicables, así como a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, por lo que renuncian al fuero que por razón de sus domicilios presentes y futuros les correspondan o les llegaren a corresponder.



"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de México, el día 27 de diciembre 2024.

POR "EL INSTITUTO FONACOT"

C. JAZMÍN GARCÍA JUÁREZ
SUBDIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y APODERADA LEGAL

POR "EL PROVEEDOR"

C. VICTORIA ISABEL MORALES AGUILAR
APODERADA LEGAL

C. ENRIQUE CORTÉS RUY SÁNCHEZ
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA
TECNOLÓGICA, EN SUPLENCIA POR
AUSENCIA DEL SUBDIRECTOR GENERAL DE
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y
COMUNICACIÓN Y ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO CON FUNDAMENTO EN EL
SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 80 DEL
ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO DEL
FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE
LOS TRABAJADORES

ÁREA CONTRATANTE

C. FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

CONVENIO No. FNCOT/LP/007-3/2022

ANEXO I

OFICIO No. SGTIC.569.12.2024

✓

CSM - S
A



Trabajo
Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

fonacot



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

Fonacot



20 DIC. 2024

RECIBIDO

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

Subdirección General de Tecnologías
de la Información y Comunicación

Oficio No. SGTIC.569.12.2024

Asunto: Solicitud de Celebración de Convenio Modificatorio.

Ciudad de México 18 de diciembre de 2024

Mtro. Fernando Zepeda Delgadillo
Director de Recursos Materiales y Servicios Generales
Presente

1105 Juan Carlos

20 DIC 2024

Con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento. Del contrato No. FNCOT/LP/007/2022, celebrado con TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.; me permito solicitarle a usted, realizar los trámites para la generación de un tercer Convenio-Modificatorio al Contrato del prestador antes mencionado modificando su cláusula CUARTA. "VIGENCIA", para el "SERVICIO INTEGRAL DE ABASTECIMIENTO, INCLUIDO EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA, (UPS) Y AIRES ACONDICIONADOS DE PRECISIÓN PARA EL EDIFICIO SEDE Y SEDE ALTERNA, ALMACÉN, LAS DIRECCIONES ESTATALES DE PLAZA Y OFICINAS DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO FONACOT".

El presupuesto y vigencia original asignado a este contrato es el siguiente:

INSTRUMENTO	VIGENCIA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
FNCOT/LP/007/2022	08 de septiembre 2022 al 31 de diciembre de 2024	\$ 23,160,187.58	\$ 57,900,468.95

- a) Solicitud de modificación de la vigencia y monto del "Servicio Integral de Abastecimiento, Incluido el Mantenimiento de Equipos de Energía Ininterrumpida, (UPS) y Aires Acondicionados de Precisión para el Edificio Sede y Sede Alterna, Almacén, Las Direcciones Estatales de Plaza y Oficinas de Representación del Instituto Fonacot", por lo que la vigencia quedaría:

Vigencia: Del 08 de septiembre del 2022 al 31 de enero de 2025.

Ejercicio Fiscal	Porcentaje	Monto Mínimo	Monto Máximo
2022	2.5%	\$579,004.69	\$1,447,511.72
2023	40.0%	\$9,264,075.03	\$23,160,187.58
2024	40.0%	\$9,264,075.03	\$23,160,187.58
2025	17.5%	\$4,053,032.83	\$10,132,582.07
GRAN TOTAL	100.0%	\$23,160,187.58	\$57,900,468.95

La ampliación de la cláusula CUARTA "VIGENCIA" del contrato queda como sigue:



Handwritten signatures and initials in blue ink.



**Subdirección General de Tecnologías
de la Información y Comunicación**

Oficio No. SGTIC.569.12.2024

Asunto: Solicitud de Celebración de Convenio Modificatorio.

Ciudad de México 18 de diciembre de 2024

- Vigencia: Del 8 de septiembre del 2022 al 31 de enero de 2025.

Por lo anterior la ampliación de la vigencia y el monto quedarían de la siguiente manera:

INSTRUMENTO	VIGENCIA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
FNCOT/AD/149/2024	01 de mayo 2024 al 31 de enero de 2025	\$23,160,187.58	\$57,900,468.95

b) Objeto y Justificación

OBJETO

Contar con el "Servicio Integral de Abastecimiento, Incluido el Mantenimiento de Equipos de Energía Ininterrumpida, (UPS) y Aires Acondicionados de Precisión para el Edificio Sede y Sede Alterna, Almacén, Las Direcciones Estatales de Plaza y Oficinas de Representación del Instituto Fonacot", que permita la continuidad de las actividades diarias del Instituto en caso de eventos de corte de energía eléctrica, de esta forma mantener la conectividad de la infraestructura tecnológica que utiliza el personal del Instituto FONACOT hacia los servicios informáticos y sistemas institucionales, a fin de apoyar en las actividades de generación, otorgamiento y promoción del crédito Institucional.

JUSTIFICACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto en el párrafo penúltimo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana numeral II del "Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican", y de su cláusula **CUARTA. "VIGENCIA"**, del contrato **FNCOT/LP/007/2022 y sus CONVENIOS No. FNCOT/LP/007-1/2022 y FNCOT/LP/007-2/2022**, celebrado con la empresa **TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD Y COMUNICACIONES S.A. DE C.V.**, se requiere llevar a cabo un convenio modificatorio, para ampliar en vigencia.

Actualmente el Instituto FONACOT, cuenta con el "Servicio Integral de Abastecimiento, Incluido el Mantenimiento de Equipos de Energía Ininterrumpida, (UPS) y Aires Acondicionados de Precisión para el Edificio Sede y Sede Alterna, Almacén, Las Direcciones Estatales de Plaza y Oficinas de Representación del Instituto Fonacot", el cual permite la continuidad del servicio en caso de cortes de energía eléctrica y de esta manera evitar que se detengan los procesos de entregas de crédito del Instituto FONACOT.

De acuerdo con lo anterior y considerando la importancia de mantener las condiciones de operación y con la finalidad de mantener el arrendamiento que se ofrecen a través del **CONTRATO No. FNCOT/LP/007/2022 y sus CONVENIOS No.**

✓

A

X
7'

B

W
S





Trabajo
Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

fonacot



**Subdirección General de Tecnologías
de la Información y Comunicación**

Oficio No. SGTIC.569.12.2024

Asunto: Solicitud de Celebración de Convenio Modificatorio.

Ciudad de México 18 de diciembre de 2024

FNCOT/LP/007-1/2022 y FNCOT/LP/007-2/2022, se solicita la celebración de un tercer convenio el cual permitirá dar continuidad del arrendamiento sin afectar a las actividades que se proveen a través de este contrato.

Los equipos con los que se cuenta en el "Servicio Integral de Abastecimiento, Incluido el Mantenimiento de Equipos de Energía Ininterrumpida, (UPS) y Aires Acondicionados de Precisión para el Edificio Sede y Sede Alterna, Almacén, Las Direcciones Estatales de Plaza y Oficinas de Representación del Instituto Fonacot", incluyen, todo lo necesario para la instalación y puesta a punto de cada equipo UPS por localidad, así como los equipos de aire acondicionado de precisión para el SITE en el edificio sede de Insurgentes Sur No.452 y el Site del edificio sede Alterna Plaza de la Republica No. 32, cuenta con recursos humanos necesarios para cumplir las tareas de: Maniobra, carga, descarga, desembalaje, ensamblado, retiro de empaques y entrega de los equipos arrendados, Instalación, configuración y puesta a punto de los equipos arrendados, mantenimientos preventivos y reubicaciones.

Servicio técnico ilimitado en sitio a nivel nacional, con deductivas por incumplimiento en los niveles de servicio requeridos. Entregables mensuales, de los siguientes documentos:

- Reporte Fotográfico de los mantenimientos preventivos y/o correctivos.
- Ordenes de Servicio.

- c) Gasto Corriente, Partida Presupuestal: **31904** "Servicios Integrales de infraestructura de Cómputo".
- d) Compromiso del área solicitante

La ampliación de la vigencia se realizará bajo los mismos términos y condiciones estipulados para los servicios descritos en el contrato original, con apego a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y a las disposiciones de austeridad y racionalidad del gasto, aplicables en la Administración Pública Federal, el cual como ya se mencionó, es con la finalidad de garantizar la continuidad y adecuada operación del Instituto FONACOT. Así como contar con el tiempo requerido para un nuevo proceso de contratación de este servicio.

Con base en los fundamentos y motivos antes expuestos, se solicita la autorización para la modificación de la suficiencia presupuestal al **CONTRATO No. FNCOT/LP/007/2022** y de su cláusula **CUARTA. "VIGENCIA"**, y sus **CONVENIOS No. FNCOT/LP/007-1/2022 y FNCOT/LP/007-2/2022** según aplique, para la ampliación en vigencia del contrato original, del "Servicio Integral de Abastecimiento, Incluido el Mantenimiento de Equipos de Energía Ininterrumpida, (UPS) y Aires Acondicionados de Precisión para el Edificio Sede y Sede Alterna, Almacén, Las Direcciones Estatales de Plaza y Oficinas de Representación del Instituto Fonacot", celebrado con la empresa **TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD Y COMUNICACIONES S.A. DE C.V.**, para cubrir el periodo comprendido del **1 de mayo del 2024 al 31 de enero de 2025**.

Por lo anterior, se anexa la siguiente documentación:

Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a checkmark, a large blue signature, and a large blue scribble.



**Subdirección General de Tecnologías
de la Información y Comunicación**

Oficio No. SGTIC.569.12.2024

Asunto: Solicitud de Celebración de Convenio Modificatorio.

Ciudad de México 18 de diciembre de 2024

- Copia simple del oficio de la solicitud de la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación hacia el proveedor **Tecnología en Seguridad y Comunicaciones, S.A. de C.V.**, para aceptar la ampliación en vigencia.
- Copia simple del escrito del proveedor **Tecnología en Seguridad y Comunicaciones, S.A. de C.V.**, aceptando la solicitud de ampliación en vigencia bajo los mismos términos y condiciones estipulados en el Contrato.
- Copia simple del oficio de la solicitud de autorización de modificación a la suficiencia presupuestal plurianual, para el **"SERVICIO INTEGRAL DE ABASTECIMIENTO, INCLUIDO EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA, (UPS) Y AIRES ACONDICIONADOS DE PRECISIÓN PARA EL EDIFICIO SEDE Y SEDE ALTERNA, ALMACÉN, LAS DIRECCIONES ESTATALES DE PLAZA Y OFICINAS DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO FONACOT"**.
- Copia simple del oficio de la autorización de modificación a la suficiencia presupuestal plurianual, para el **"SERVICIO INTEGRAL DE ABASTECIMIENTO, INCLUIDO EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA, (UPS) Y AIRES ACONDICIONADOS DE PRECISIÓN PARA EL EDIFICIO SEDE Y SEDE ALTERNA, ALMACÉN, LAS DIRECCIONES ESTATALES DE PLAZA Y OFICINAS DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO FONACOT"**.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. RICARDO ORÍA ESQUIVEL

SUBDIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Elaboró:	Ing. Francisco Oscar Cruz López	Jefe de Departamento de Soporte Técnico	
Validó:	Ing. Alejandro García Cortés	Subdirector de Infraestructura Tecnológica	
	Ing. Enrique Cortés Ruy Sánchez	Director de Infraestructura Tecnológica	